

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MVB.-



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 21.07.17
HORA: 12:00
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

0-3234

DECRETO EXENTO N° 24721

CAUQUENES,

20 JUL 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°250, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 176 de fecha 04 de Julio del 2017, de Coordinador de Deporte y Recreación.
- Cotización, suscrita por José Ricardo Soto Saavedra, de fecha Julio del 2017.
- Cotización, suscrita por Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L., de fecha 03.07.2017.
- Cotización, suscrita por Turismo Enmalú E.I.R.L., (Enrique Muñoz Hidalgo), de fecha 03.07.2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 40 personas a la ciudad de Hualañe, con taller recreativo de básquetbol categoría sub 13 y sub 15.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor José Ricardo Soto Saavedra, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 40 personas a la ciudad de Hualañe, con taller recreativo de básquetbol categoría sub 13 y sub 15, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.**

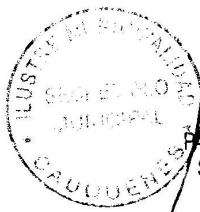
2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición del servicio de arriendo de bus, necesario para el traslado de 40 personas a la ciudad de Hualafie, con taller recreativo de básquetbol categoría sub 13 y sub 15, por un monto de \$380.000 (exento de impuesto), con José Ricardo Soto Saavedra, RUT 9.412.937-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Julio del 2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (5-42) "Pasaje, Flete y Bodegaje"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.